RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 155
15 DE JULIO DEL 2024

PROCESO COMPETITIVO PARA ELEGIR COOPERANTES PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR ARBELAEZ (Municipio de Arbeláez – Cundinamarca), BELMIRA (Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca), SAN JOSE (Municipio de Facatativá – Cundinamarca) y VILLETA (Municipio de Villeta – Cundinamarca), PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA.

LA GERENTE GENERAL DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 11 numeral tercero, literal c de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 430 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el Decreto 092 del 23 de enero del 2017, los artículos 5, 6, 7 y 8 por medio de la cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia al artículo 96 de la ley 489 de 1998 y se establecieron los requisitos y los parámetros para llevar el proceso competitivo para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 con entidades privadas sin ánimo de lucro.

Que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que en cumplimiento de lo ordenado en el Decreto 092 del 2017 y a los principios de la contratación estatal en Colombia, tanto el proyecto de pliegos de condiciones como el pliego definitivo de condiciones se publicaron a través del SECOP II, por

intermedio del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.31347975&isFromPublicArea=True&isModal=False,** con el siguiente objeto: **PROCESO COMPETITIVO PARA ELEGIR COOPERANTES PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR ARBELAEZ (Municipio de Arbeláez – Cundinamarca), BELMIRA (Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca), SAN JOSE (Municipio de**

Facatativá – Cundinamarca) y VILLETA (Municipio de Villeta – Cundinamarca), PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA.

Que la Entidad recibió y contestó las observaciones presentadas al proyecto de pliegos de condiciones y fueron incluidas en el pliego definitivo aquellas que la Entidad consideró pertinentes.

Que el presupuesto oficial del Presente Proceso Competitivo para todos los Centros, es de **SEIS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTS DIECINUEVE PESOS ($ 6.138.629.219) M/CTE** y está conformado por el valor dispuesto para la institución.

El siguiente es el presupuesto oficial discriminado para cada C.B.A.:

INSTITUCION	PRESUPUESTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	INICIO CONVENIO	CDP
C.B.A. ARBELAEZ	$2.291.084.170	92 días	17 DE JULIO DEL 2024	2024000155
C.B.A. BELMIRA	$1.110.433.419	92 días	20 DE JULIO DEL 2024	2024000153
C.B.A. SAN JOSE (FACATATIVA)	$1.214.303.216	92 días	20 DE JULIO DEL 2024	2024000154
CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO VILLETA	$1.522.808.414	92 días	18 DE JULIO DEL 2024	2024000152

De la tarifa mensual se descontará lo correspondiente al valor de Descuento costo variable por cada día en que el cupo no fuera utilizado (Valor establecido en el Resumen Mensual de Costo para cada Institución) y por cada uno de los Centros.

Este valor será amparado con el Presupuesto de la vigencia 2024, de conformidad con el Certificados de disponibilidad Presupuestal Nos. 2024000155, 2024000153,

2024000154 y 2024000152 del 24 de junio del 2024, expedidos por la Subgerencia financiera con los pliegos definitivos.

El valor total del futuro Convenio de Asociación será el resultante de la suma de la Disponibilidad presupuestal de la Entidad para cada uno de los centros más el valor de los días de cooperación que proponga el Asociado.

El proponente acepta con la presentación de la propuesta que la Beneficencia de Cundinamarca, podrá suspender el funcionamiento de alguno de los Centros, previo a realizar la redistribución de usuarios en los Centros que tengan cupos disponibles.

El Costo Mensual de atención a los beneficiarios, así como el valor de descuento del costo variable, se aplicará según lo descrito en las condiciones técnicas.

En el evento de que la Secretaría Distrital de Integración o cualquier otra Entidad pública o privada con la que haya contratado la Beneficencia de Cundinamarca, decida modificar las condiciones técnicas, el número de cupos y/o realizar traslados de los usuarios, se realizarán los respectivos ajustes al Convenio de Asociación, así como si se decide terminar la suscripción de dichos Convenios o Contratos Interadministrativos, se realizarán las modificaciones en cuanto al número de usuarios atendidos, al resumen mensual de costos, al presupuesto oficial de la Entidad y en general a las condiciones del presente Convenio de Asociación, que surja del presente Proceso Competitivo, incluso la terminación del convenio o los convenios de Asociación al no tener el número de cupos mínimos para operar el Centro de Protección Social.

LA BENEFICENCIA transferirá los recursos al asociado el valor del presente convenio de la siguiente forma: en mensualidades vencidas de acuerdo a la liquidación de cupos realmente utilizados de conformidad con los costos fijos, variables y controlables, previa presentación por parte del contratista de los soportes requeridos (facturas que cumplan con la normatividad vigente) para el pago de las cuentas y certificación de la supervisión del convenio.

Que, el 15 de junio del 2024 se publicó el proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria y el día 24 de junio del 2024 se dio la apertura del proceso Competitivo ESAL-006 de 2024 y con la publicación del Pliego Definitivo en el SECOP II, estableciendo como fecha para presentación de ofertas el día 28 de junio del 2024.

Que se presentaron observaciones al Pliego Definitivo de Condiciones, las cuales fueron contestadas por la Entidad, mediante la plataforma del Secop II. Que el día 27 de junio del 2024, día fijado en el cronograma del proceso se llevó a cabo la presentación y apertura de propuestas.

Que el día 28 de junio del 2024, día fijado en el cronograma del proceso se llevó a cabo la presentación y apertura de propuestas a las 8:00 am.

Que se presentaron las siguientes propuestas:

PARA EL LOTE 1 C.B.A. ARBELAEZ:

- **CORPORACIÓN SOCIAL JUNTOS XUA NIT. 900.430.218-8**, con un aporte económico de 12.9%.
- **FUNDACIÓN MULTIACTIVA CARIBE INTEGRADO FUNDACARIBE NIT. 900.429.803-5**, con un aporte económico de 20.0%.
- **FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ NIT. 900.439.716-5,** con un aporte económico de 15,9%
- **FUNDACIÓN CAFAMI CENTRO DE ASESORIA INTEGRAL FAMILIAR NIT. 830.147.561-3,** con un aporte económico de 18,3%

PARA EL LOTE 2 C.B.A..BELMIRA:

- **FUNDACIÓN MULTIACTIVA CARIBE INTEGRADO FUNDACARIBE NIT. 900.429.803-5,** con un aporte económico de 0.0%.
- **UT JUNTOS POR BELMIRA** con un aporte económico de 2.2%.

PARA EL LOTE 3 C.B.A. SAN JOSE (FACATATIVA):

- **CORPORACIÓN SOCIAL JUNTOS XUA NIT. 900.430.218-8,** con un aporte económico de 12.9%
- **UNIÓN TEMPORAL SAN JOSÉ SALUD** con un aporte económico de 12.0%
- **FUNDACIÓN MULTIACTIVA CARIBE INTEGRADO FUNDACARIBE NIT. 900.429.803-5,** con un aporte económico de 19.5%
- **FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ NIT. 900.439.716-5,** con un aporte económico de 15.9%.
- **FUNDACIÓN CAFAMI CENTRO DE ASESORIA INTEGRAL FAMILIAR NIT. 830.147.561-3** con un aporte económico de 18.3%.

PARA EL LOTE 4 C.B.A. CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO VILLETA:

- **CORPORACIÓN SOCIAL JUNTOS XUA NIT. 900.430.218-8** con un aporte económico de 12.9%.
- **FUNDACIÓN MULTIACTIVA CARIBE INTEGRADO FUNDACARIBE NIT. 900.429.803-5** con un aporte económico de 18.3%.
- **FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ NIT. 900.439.716-5** con un aporte económico de 15.9%.
- **FUNDACIÓN CAFAMI CENTRO DE ASESORIA INTEGRAL FAMILIAR NIT. 830.147.561-3** con un aporte económico de 18.3%.

Que la Gerente General de la Beneficencia de Cundinamarca, el 5 de julio del 2024 designó el Comité Evaluador, mediante memorando. Que en cumplimiento del cronograma se realizó la verificación de los requisitos habilitantes y las evaluaciones hasta el día 8 de julio del 2024.

Que, efectuado el estudio jurídico el resultado de las propuestas fue el siguiente:

LOTES	CENTRO	OFERENTE	RESULTADO
LOTE 1	C.B.A. ARBELAEZ	1. CORPORACIÓN SOCIAL JUNTOS XUA NIT. 900.430.218-8	HABILITADO
		2. FUNDACIÓN MULTIACTIVA CARIBE INTEGRADO FUNDACARIBE NIT. 900.429.803-5	HABILITADO

		3. FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ NIT. 900.439.716-5	NO HABILITADO
		4. FUNDACIÓN CAFAMI CENTRO DE ASESORIA INTEGRAL FAMILIAR NIT. 830.147.561-3	HABILITADO
LOTE 2	**C.B.A..BELMIRA**	1. FUNDACIÓN MULTIACTIVA CARIBE INTEGRADO FUNDACARIBE NIT. 900.429.803-5	NO HABILITADO
		2. UT JUNTOS POR BELMIRA	HABILITADO
LOTE 3	**C.B.A. SAN JOSE (FACATATIVA)**	1. CORPORACIÓN SOCIAL JUNTOS XUA NIT. 900.430.218-8	HABILITADO
		2. UNIÓN TEMPORAL SAN JOSÉ SALUD	NO HABILITADO
		3. FUNDACIÓN MULTIACTIVA CARIBE INTEGRADO FUNDACARIBE NIT. 900.429.803-5	HABILITADO
		4. FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ NIT. 900.439.716-5	NO HABILITADO
		5. FUNDACIÓN CAFAMI CENTRO DE ASESORIA INTEGRAL FAMILIAR NIT. 830.147.561-3	HABILITADO
LOTE 4	**CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO VILLETA**	1. CORPORACIÓN SOCIAL JUNTOS XUA NIT. 900.430.218-8	HABILITADO
		2. FUNDACIÓN MULTIACTIVA CARIBE INTEGRADO FUNDACARIBE NIT. 900.429.803-5	HABILITADO
		3. FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ NIT. 900.439.716-5	NO HABILITADO
		4. FUNDACIÓN CAFAMI CENTRO DE ASESORIA INTEGRAL FAMILIAR NIT. 830.147.561-3	HABILITADO

Que, efectuado el estudio técnico de las propuestas presentadas, se estableció que:

LOTES	**CENTRO**	**PORPONENTE**	**TECNICA**	
			CRITERIO	**PUNTAJE**
LOTE 1	**C.B.A. ARBELAEZ**	1. CORPORACIÓN SOCIAL JUNTOS XUA NIT. 900.430.218-8	HABILITADO	100
		2. FUNDACIÓN MULTIACTIVA CARIBE INTEGRADO FUNDACARIBE NIT. 900.429.803-5	NO HABILITADO	30
		3. FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ NIT. 900.439.716-5	HABILITADO	100
		4. FUNDACIÓN CAFAMI CENTRO DE ASESORIA INTEGRAL FAMILIAR NIT. 830.147.561-3	HABILITADO	100
LOTE 2	**C.B.A..BELMIRA**	1. FUNDACIÓN MULTIACTIVA CARIBE INTEGRADO FUNDACARIBE NIT. 900.429.803-5	NO HABILITADO	0
		2. UT JUNTOS POR BELMIRA	HABILITADO	100
LOTE 3	**C.B.A. SAN JOSE (FACATATIVA)**	1. CORPORACIÓN SOCIAL JUNTOS XUA NIT. 900.430.218-8	HABILITADO	92
		2. UNIÓN TEMPORAL SAN JOSÉ SALUD	HABILITADO	0
		3. FUNDACIÓN MULTIACTIVA CARIBE INTEGRADO FUNDACARIBE NIT. 900.429.803-5	NO HABILITADO	30
		4. FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ NIT. 900.439.716-5	HABILITADO SE REPITE	100

		5. FUNDACIÓN CAFAMI CENTRO DE ASESORIA INTEGRAL FAMILIAR NIT. 830.147.561-3	HABILITADO	100
LOTE 4	CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO VILLETA	1. CORPORACIÓN SOCIAL JUNTOS XUA NIT. 900.430.218-8	HABILITADO	100
		2. FUNDACIÓN MULTIACTIVA CARIBE INTEGRADO FUNDACARIBE NIT. 900.429.803-5	NO HABILITADO	45
		3. FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ NIT. 900.439.716-5	HABILITADO	100
		4. FUNDACIÓN CAFAMI CENTRO DE ASESORIA INTEGRAL FAMILIAR NIT. 830.147.561-3	HABILITADO	100

Que, efectuado el estudio financiero de las propuestas presentadas, se estableció que:

LOTES	CENTRO	PORPONENTE	FINANCIERA	
				PUNTAJE
LOTE 1	C.B.A. ARBELAEZ	1. CORPORACIÓN SOCIAL JUNTOS XUA NIT. 900.430.218-8	HABILITADO	10,9
		2. FUNDACIÓN MULTIACTIVA CARIBE INTEGRADO FUNDACARIBE NIT. 900.429.803-5	NO HABILITADO	28,3
		3. FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ NIT. 900.439.716-5	HABILITADO	17,4
		4. FUNDACIÓN CAFAMI CENTRO DE ASESORIA INTEGRAL FAMILIAR NIT. 830.147.561-3	NO HABILITADO	23,9
LOTE 2	C.B.A..BELMIRA	1. FUNDACIÓN MULTIACTIVA CARIBE INTEGRADO FUNDACARIBE NIT. 900.429.803-5	NO HABILITADO	0
		2. UT JUNTOS POR BELMIRA	HABILITADO	2,2
LOTE 3	C.B.A. SAN JOSE (FACATATIVA)	1. CORPORACIÓN SOCIAL JUNTOS XUA NIT. 900.430.218-8	HABILITADO	10,9
		2. UNIÓN TEMPORAL SAN JOSÉ SALUD	NO HABILITADO	10,9
		3. FUNDACIÓN MULTIACTIVA CARIBE INTEGRADO FUNDACARIBE NIT. 900.429.803-5	NO HABILITADO	26,1
		4. FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ NIT. 900.439.716-5	HABILITADO	17,4
		5. FUNDACIÓN CAFAMI CENTRO DE ASESORIA INTEGRAL FAMILIAR NIT. 830.147.561-3	NO HABILITADO	23,9
LOTE 4	CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO VILLETA	1. CORPORACIÓN SOCIAL JUNTOS XUA NIT. 900.430.218-8	HABILITADO	10,9
		2. FUNDACIÓN MULTIACTIVA CARIBE INTEGRADO FUNDACARIBE NIT. 900.429.803-5	NO HABILITADO	23,9
		3. FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ NIT. 900.439.716-5	HABILITADO	17,4
		4. FUNDACIÓN CAFAMI CENTRO DE ASESORIA INTEGRAL FAMILIAR NIT. 830.147.561-3	NO HABILITADO	23,9

Que una vez publicada la evaluación, y previo a las observaciones presentadas por los proponentes los puntajes asignados son:

PARA EL LOTE 1 C.B.A. ARBELAEZ:

- **CORPORACIÓN SOCIAL JUNTOS XUA NIT. 900.430.218-8**

FACTOR	PUNTAJE
FINANCIERO	10.9
TECNICO	100
TOTAL	110.9

- **FUNDACIÓN MULTIACTIVA CARIBE INTEGRADO FUNDACARIBE NIT. 900.429.803-5 NO ESTA HABILITADA.**
- **FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ NIT. 900.439.716-5- NO ESTA HABILITADA.**
- **FUNDACIÓN CAFAMI CENTRO DE ASESORIA INTEGRAL FAMILIAR NIT. 830.147.561-3 NO ESTA HABILITADA**

PARA EL LOTE 2 C.B.A..BELMIRA:

- **UT JUNTOS POR BELMIRA**

FACTOR	PUNTAJE
FINANCIERO	2.2
TECNICO	100
TOTAL	102.2

- **FUNDACIÓN MULTIACTIVA CARIBE INTEGRADO FUNDACARIBE NIT. 900.429.803-5 – NO HABILITADA.**

PARA EL LOTE 3 C.B.A. SAN JOSE (FACATATIVA):

- **CORPORACIÓN SOCIAL JUNTOS XUA NIT. 900.430.218-8**

FACTOR	PUNTAJE
FINANCIERO	10,9
TECNICO	92
TOTAL	102.9

- **UNIÓN TEMPORAL SAN JOSÉ SALUD NO ESTA HABILITADA**
- **FUNDACIÓN MULTIACTIVA CARIBE INTEGRADO FUNDACARIBE NIT. 900.429.803-5 NO ESTA HABILITADA**
- **FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ NIT. 900.439.716-5 NO ESTA HABILITADA.**
- **FUNDACIÓN CAFAMI CENTRO DE ASESORIA INTEGRAL FAMILIAR NIT. 830.147.561-3 NO ESTA HABILITADA.**

PARA EL LOTE 4 C.B.A. CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO VILLETA:

- **CORPORACIÓN SOCIAL JUNTOS XUA NIT. 900.430.218-8**

FACTOR	PUNTAJE
FINANCIERO	10,9
TECNICO	100
TOTAL	**110.9**

- **FUNDACIÓN MULTIACTIVA CARIBE INTEGRADO FUNDACARIBE NIT. 900.429.803-5 - NO ESTA HABILITADA.**
- **FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ NIT. 900.439.716-5- NO ESTA HABILITADA.**
- **FUNDACIÓN CAFAMI CENTRO DE ASESORIA INTEGRAL FAMILIAR NIT. 830.147.561-3 - NO ESTA HABILITADA.**

Lo anterior obra dentro del expediente del proceso de selección, en el informe técnico, jurídico y financiero publicado en la Plataforma del Secop II.

Que durante el traslado del informe de evaluación no se presentaron observaciones por parte de los oferentes.

Que atendiendo a que las observaciones que se presentaron a las evaluaciones no modificaron el puntaje de las mismas se ratifica la evaluación definitiva la cual queda así:

PARA EL LOTE 1 C.B.A. ARBELAEZ:

- **CORPORACIÓN SOCIAL JUNTOS XUA NIT. 900.430.218-8**

FACTOR	PUNTAJE
FINANCIERO	10.9
TECNICO	100
TOTAL	**110.9**

- **FUNDACIÓN MULTIACTIVA CARIBE INTEGRADO FUNDACARIBE NIT. 900.429.803-5 NO ESTA HABILITADA.**
- **FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ NIT. 900.439.716-5- NO ESTA HABILITADA.**
- **FUNDACIÓN CAFAMI CENTRO DE ASESORIA INTEGRAL FAMILIAR NIT. 830.147.561-3 NO ESTA HABILITADA**

PARA EL LOTE 2 C.B.A. BELMIRA:

- **UT JUNTOS POR BELMIRA**

FACTOR	PUNTAJE
FINANCIERO	2.2
TECNICO	100
TOTAL	**102.2**

- **FUNDACIÓN MULTIACTIVA CARIBE INTEGRADO FUNDACARIBE NIT. 900.429.803-5 – NO HABILITADA.**

PARA EL LOTE 3 C.B.A. SAN JOSE (FACATATIVA):

- **CORPORACIÓN SOCIAL JUNTOS XUA NIT. 900.430.218-8**

FACTOR	PUNTAJE
FINANCIERO	10,9
TECNICO	92
TOTAL	**102.9**

- **UNIÓN TEMPORAL SAN JOSÉ SALUD NO ESTA HABILITADA**
- **FUNDACIÓN MULTIACTIVA CARIBE INTEGRADO FUNDACARIBE NIT. 900.429.803-5 NO ESTA HABILITADA**
- **FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ NIT. 900.439.716-5 NO ESTA HABILITADA.**
- **FUNDACIÓN CAFAMI CENTRO DE ASESORIA INTEGRAL FAMILIAR NIT. 830.147.561-3 NO ESTA HABILITADA.**

PARA EL LOTE 4 C.B.A. CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO VILLETA:

- **CORPORACIÓN SOCIAL JUNTOS XUA NIT. 900.430.218-8**

FACTOR	PUNTAJE
FINANCIERO	10,9
TECNICO	100
TOTAL	**110.9**

- **FUNDACIÓN MULTIACTIVA CARIBE INTEGRADO FUNDACARIBE NIT. 900.429.803-5 - NO ESTA HABILITADA.**
- **FUNDACIÓN REMANSO DE PAZ NIT. 900.439.716-5- NO ESTA HABILITADA.**
- **FUNDACIÓN CAFAMI CENTRO DE ASESORIA INTEGRAL FAMILIAR NIT. 830.147.561-3 - NO ESTA HABILITADA.**

Que bajo la autorización de la Secretaria General quien para esta audiencia actúa por delegación especial contenida en la resolución 154 del 15 de julio de 2024, con LA FUNCION DE DIRIGIR, CONTROLAR Y DESARROLLAR LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA No. 06 DE 2024 “OBJETO: PROCESO COMPETITIVO PARA ELEGIR ASOCIADOS PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR ARBELAEZ, BELMIRA, SAN JOSE y VILLETA, PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA. DURANTE LA VIGENCIA 2024.” Doctora **ÁNGELA ANDREA FORERO MOJICA** y previa a la consulta a los miembros del comité evaluador, se procede a realizar la adjudicación del presente proceso competitivo ESAL 006-2024.

Que, de conformidad con lo antes expuesto, con las evaluaciones y dando cumplimiento al cronograma fijado en el pliego de condiciones, el cual establece que se publicará la Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierto, la Secretaría General de la Beneficencia, procede a realizar la adjudicación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar parcialmente el Proceso Competitivo ESAL-006 del 2024, cuyo objeto es: **PROCESO COMPETITIVO PARA ELEGIR COOPERANTES PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR ARBELAEZ (Municipio de Arbeláez – Cundinamarca), BELMIRA (Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca), SAN JOSE (Municipio de Facatativá – Cundinamarca) y VILLETA (Municipio de Villeta – Cundinamarca), PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA,** a la **CORPORACIÓN SOCIAL JUNTOS XUA con NIT. 900.430.218-8,** representada por **JOSÉ DEL CARMEN BERNAL LESMES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.818.084, para el **CENTRO C.B.A. ARBELAEZ.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar suscribir el Convenio de Asociación con la **CORPORACIÓN SOCIAL JUNTOS XUA con NIT. 900.430.218-8**, para el **CENTRO C.B.A. ARBELAEZ,** de conformidad con la Estructura de Costos, expedida por el Subgerente Financiero. El valor del presente convenio será la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($2.291.084.170),** distribuidos de la siguiente manera: La Beneficencia de Cundinamarca aporta la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($1.995.534.312)** incluidos todos los impuestos y demás gastos y El Asociado la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($295.549.858)**, correspondientes a la oferta económica de la propuesta (12.9%) **PARAGRAFO PRIMERO:** La Beneficencia de Cundinamarca aportará al asociado, la suma mensual de **DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($2.385.491),** por cada uno de los 270 cupos de la institución. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De la tarifa mensual se descontará lo

correspondiente al valor de Descuento costo variable por cada día en que el cupo no fuera utilizado (Valor establecido en el Resumen Mensual de Costo para cada Institución). **PARÁGRAFO TERCERO:** Se reconocerán los conceptos de mantenimiento preventivo y correctivo, de planta física, maquinarias y equipos, vigilancia y seguridad, compra de maquinaria y equipos, material de prevención y promoción de la salud en el trabajo, reposición de muebles y enseres en el momento en que se produzcan previa verificación de los planes de mantenimiento y soportes de cumplimiento respectivos. **PARÁGRAFO CUARTO:** El Asociado no podrá vender servicios asistenciales sin previa autorización de la entidad. **PARÁGRAFO QUINTO:** En el evento de que la Secretaría Distrital de Integración o cualquier otra entidad pública o privada con la que haya contratado la Entidad, decida modificar el número de usuarios y/o las condiciones técnicas, se realizarán los respectivos ajustes al presente convenio, así como si se decide terminar la suscripción de dichos convenios se realizarán las modificaciones de cupos y presupuestales respectivas al Convenio de Asociación que surja del presente Proceso Competitivo, incluso la terminación del o los convenios de Asociación al no tener el número de cupos mínimos para operar el Centro de Bienestar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente adjudicación se notifica a la **CORPORACIÓN SOCIAL JUNTOS XUA,** representada por **JAIR ARELLANO MURILLO** identificado con Cédula de ciudadanía 11.324.486.

ARTÍCULO CUARTO: Adjudicar parcialmente el Proceso Competitivo No. ESAL-006-2024, cuyo objeto es: **PROCESO COMPETITIVO PARA ELEGIR COOPERANTES PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR ARBELAEZ (Municipio de Arbeláez – Cundinamarca), BELMIRA (Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca), SAN JOSE (Municipio de Facatativá – Cundinamarca) y VILLETA (Municipio de Villeta – Cundinamarca), PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA** a la **UT JUNTOS POR BELMIRA**, conformada por la **CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA COMUNIDAD**, identificada con NIT: 900.567.787-6 constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por JAIME SARMIENTO PARDO, mayor de edad de Nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.372.608, **CORPORACIÓN PROFESIONAL CULTURAL Y TECNOLOGICA PARA EL DESARROLLO SOCIAL**

COMUNITARIO Y EMPRESARIAL – COPROCULTEC-SCE, identificada con NIT: 900.545.950-6 constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por ERNERY FERIA VALDES, mayor de edad de Nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 39.571.013, para el **CENTRO C.B.A. BELMIRA.**

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar suscribir el Convenio de Asociación con la **UT JUNTOS POR BELMIRA,** para el **CENTRO C.B.A. BELMIRA**, de conformidad con la Estructura de Costos, expedida por la Subgerencia Financiera. El valor del presente convenio será la suma de **MIL CIENTO DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($1.110.433.419),** distribuidos de la siguiente manera: La Beneficencia de Cundinamarca aporta la suma de **MIL VEINTE MILLONES DE PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS MCTE ($1.020.488.313)** incluidos todos los impuestos y demás gastos y El Asociado la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS PESOS M/CTE ($89.945.106),** correspondiente al aporte y propuesta económica por **(8.1%) PARAGRAFO PRIMERO:** La Beneficencia de Cundinamarca aportará al asociado, la suma mensual de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS ($2.815.916) M/CTE,** por cada uno de los 110 cupos de la institución. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De la tarifa mensual se descontará lo correspondiente al valor de Descuento costo variable por cada día en que el cupo no fuera utilizado (Valor establecido en el Resumen Mensual de Costo para cada Institución). **PARÁGRAFO TERCERO:** Se reconocerán los conceptos de mantenimiento preventivo y correctivo, de planta física, maquinarias y equipos, vigilancia y seguridad, compra de maquinaria y equipos, material de prevención y promoción de la salud en el trabajo, reposición de muebles y enseres en el momento en que se produzcan previa verificación de los planes de mantenimiento y soportes de cumplimiento respectivos. **PARÁGRAFO CUARTO:** El Asociado no podrá vender servicios asistenciales sin previa autorización de la entidad. **PARÁGRAFO QUINTO:** En el evento de que la Secretaría Distrital de Integración o cualquier otra entidad pública o privada con la que haya contratado la Entidad, decida modificar el número de usuarios y/o las condiciones técnicas, se realizarán los respectivos ajustes al presente convenio, así como si se decide terminar la suscripción de dichos convenios se realizarán las modificaciones de cupos y presupuestales respectivas al Convenio de Asociación que surja del presente Proceso

Competitivo, incluso la terminación del o los convenios de Asociación al no tener el número de cupos mínimos para operar el Centro de Bienestar.

ARTÍCULO SEXTO: La presente adjudicación se notifica a la a la **UT JUNTOS POR BELMIRA 2024,** representada por **JAIR ARELLANO MURILLO**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Adjudicar parcialmente el Proceso Competitivo ESAL-006 del 2024, cuyo objeto es: **PROCESO COMPETITIVO PARA ELEGIR COOPERANTES PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR ARBELAEZ (Municipio de Arbeláez – Cundinamarca), BELMIRA (Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca), SAN JOSE (Municipio de Facatativá – Cundinamarca) y VILLETA (Municipio de Villeta – Cundinamarca), PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA,** a la **CORPORACIÓN SOCIAL JUNTOS XUA con NIT. 900.430.218-8,** representada por **JOSÉ DEL CARMEN BERNAL LESMES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.818.084, para el **CENTRO C.B.A. SAN JOSE DE FACATATIVA.**

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar suscribir el Convenio de Asociación con la **CORPORACIÓN SOCIAL JUNTOS XUA con NIT. 900.430.218-8,** para el **C.B.A. SAN JOSE DE FACATATIVA**, de conformidad con la Estructura de Costos, expedida por la Subgerencia Financiera. El valor del presente convenio será la suma de **MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($1.214.303.216),** distribuidos de la siguiente manera: La Beneficencia de Cundinamarca aporta la suma de **MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO UN PESOS MCTE ($1.057.658.101.)** incluidos todos los impuestos y demás gastos y El Asociado la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS MCTE ($156.645.115),** correspondiente al aporte y propuesta económica por **(12.9%) PARAGRAFO PRIMERO:** La Beneficencia de Cundinamarca aportará al asociado, la suma mensual de **TRES MILLONES SETENTA Y SEIS MIL NOVECENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($3.076.986),** por cada uno de los 110 cupos de la institución. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De la tarifa mensual se descontará lo correspondiente al valor de Descuento costo variable por cada día en que el cupo no fuera utilizado (Valor establecido en el Resumen Mensual de Costo para cada Institución).

PARÁGRAFO TERCERO: Se reconocerán los conceptos de mantenimiento preventivo y correctivo, de planta física, maquinarias y equipos, vigilancia y seguridad, compra de maquinaria y equipos, material de prevención y promoción de la salud en el trabajo, reposición de muebles y enseres en el momento en que se produzcan previa verificación de los planes de mantenimiento y soportes de cumplimiento respectivos. **PARÁGRAFO CUARTO:** El Asociado no podrá vender servicios asistenciales sin previa autorización de la entidad. **PARÁGRAFO QUINTO:** En el evento de que la Secretaría Distrital de Integración o cualquier otra entidad pública o privada con la que haya contratado la Entidad, decida modificar el número de usuarios y/o las condiciones técnicas, se realizarán los respectivos ajustes al presente convenio, así como si se decide terminar la suscripción de dichos convenios se realizarán las modificaciones de cupos y presupuestales respectivas al Convenio de Asociación que surja del presente Proceso Competitivo, incluso la terminación del o los convenios de Asociación al no tener el número de cupos mínimos para operar el Centro de Bienestar.

ARTÍCULO NOVENO: La presente adjudicación se notifica a la **CORPORACIÓN SOCIAL JUNTOS XUA con NIT. 900.430.218-8,** representada por **JOSÉ DEL CARMEN BERNAL LESMES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.818.084.

ARTICULO DECIMO: Adjudicar parcialmente el Proceso Competitivo ESAL-006 del 2024, cuyo objeto es: **PROCESO COMPETITIVO PARA ELEGIR COOPERANTES PARA AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN SOCIAL INTEGRAL PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DE LA PERSONA MAYOR ARBELAEZ (Municipio de Arbeláez – Cundinamarca), BELMIRA (Municipio de Fusagasugá – Cundinamarca), SAN JOSE (Municipio de Facatativá – Cundinamarca) y VILLETA (Municipio de Villeta – Cundinamarca), PROPIEDAD DE LA BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA,** a la **CORPORACIÓN SOCIAL JUNTOS XUA con NIT. 900.430.218-8,** representada por **JOSÉ DEL CARMEN BERNAL LESMES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.818.084, para el **CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO VILLETA.**

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Ordenar suscribir el Convenio de Asociación con la **CORPORACIÓN SOCIAL JUNTOS XUA con NIT. 900.430.218-8**, para el **CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO VILLETA,** de conformidad con la Estructura de Costos, expedida por el Subgerente Financiero. El valor del presente convenio será la

suma de **MIL QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($1.522.808.414),** distribuidos de la siguiente manera: La Beneficencia de Cundinamarca aporta la suma de **MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS MCTE ($1.326.366.129)** incluidos todos los impuestos y demás gastos y El Asociado la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($196.442.285)**, correspondientes a la oferta económica de la propuesta (12.9%) **PARAGRAFO PRIMERO:** La Beneficencia de Cundinamarca aportará al asociado, la suma mensual de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS MCTE ($2.962.128),** por cada uno de los 140 cupos de la institución. **PARAGRAFO SEGUNDO:** De la tarifa mensual se descontará lo correspondiente al valor de Descuento costo variable por cada día en que el cupo no fuera utilizado (Valor establecido en el Resumen Mensual de Costo para cada Institución). **PARÁGRAFO TERCERO:** Se reconocerán los conceptos de mantenimiento preventivo y correctivo, de planta física, maquinarias y equipos, vigilancia y seguridad, compra de maquinaria y equipos, material de prevención y promoción de la salud en el trabajo, reposición de muebles y enseres en el momento en que se produzcan previa verificación de los planes de mantenimiento y soportes de cumplimiento respectivos. **PARÁGRAFO CUARTO:** El Asociado no podrá vender servicios asistenciales sin previa autorización de la entidad. **PARÁGRAFO QUINTO:** En el evento de que la Secretaría Distrital de Integración o cualquier otra entidad pública o privada con la que haya contratado la Entidad, decida modificar el número de usuarios y/o las condiciones técnicas, se realizarán los respectivos ajustes al presente convenio, así como si se decide terminar la suscripción de dichos convenios se realizarán las modificaciones de cupos y presupuestales respectivas al Convenio de Asociación que surja del presente Proceso Competitivo, incluso la terminación del o los convenios de Asociación al no tener el número de cupos mínimos para operar el Centro de Bienestar.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente adjudicación se notifica a la **CORPORACIÓN SOCIAL JUNTOS XUA con NIT. 900.430.218-8,** representada por **JOSÉ DEL CARMEN BERNAL LESMES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.818.084.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERA: Publicar la presente Resolución en el SECOP II.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso por la vía gubernativa.

CUMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de julio del 2024

ANGELA ANDREA FORERO MOJICA
Secretaria General

Reviso: Sandra Karime Martínez Sarmiento- Profesional Especializado
Revisó: John Edison Mejía Rojas -Jefe de la oficina Jurídica.
Revisó: Sara Fabiola García Acevedo- Subgerente de Protección Social
Revisó: Jefferson Andrey Tuta Rozo - Subgerente Financiero
Proyectó: Jake Stephania Tinjacá Niño – Abogada Contratista